



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE LA MUJER

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

#### ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2021-0068 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEL GABINETE DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y COSTEO AL PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES”.

#### Acta No. 0175/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día Doce (12) del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2021-0068 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEL GABINETE DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y COSTEO AL PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución, está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras, se encuentran ausentes por estar realizando labores propias de sus funciones fuera del Ministerio.

El Señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, tomó la presidencia temporal y dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

1.- Conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2021-0068 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEL GABINETE DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y COSTEO AL PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES”.**

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero de este Ministerio de la Mujer, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**VISTA:** La Constitución de República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos (apropiación), de fecha Cuatro (4) del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

**VISTO:** El Oficio de solicitud No. 090291 de fecha Veintidós (22) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), emitido por la Directora de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veintiuno (21) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso **Ref. No. PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2021-0068 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEL GABINETE DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y**

**COSTEO AL PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**". bajo la modalidad de Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que ninguno de los dos oferentes participantes: **LA PROMOTECA, S.R.L. y SQUARE SOLUCIÓN, S.R.L.**, presentaron experiencia profesional específica en la conceptualización, diseño, implementación y monitoreo de planes de trabajo y/o planes operativos, programas o proyectos de violencia de género y contra las mujeres para el gobierno, organismos internacionales o de sociedad civil, experiencia que le fue requerida en los Términos de Referencia del proceso. Por lo antes expuesto quedan desestimadas las ofertas de los oferentes, quedando sin oferta el presente proceso por lo que el mismo debe declararse desierto.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

*"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo Art. 15 numeral 6 nos instituye que:

*Art. 15. "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

*"6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".*

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO** el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2021-0068 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEL GABINETE DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS, ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y COSTEO AL PLAN ESTRATÉGICO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES"**. por las razones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO: SE ORDENA** publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**



*Francisco Suero Frías*  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso  
A la Información

*Félix de Jesús Ramírez*  
**Félix de Jesús Ramírez**  
Director Financiero  
Presidente Temporal del Comité



*Juan Carlos Sánchez*  
**Juan Carlos Sánchez**  
Consultor Jurídico  
Asesor Jurídico del Comité

